

BASES LEGALES DEL SORTEO DE UNA ENTRADA DOBLE PARA UN PARTIDO DE LIGA/COPA DEL REY EN MESTALLA

DENOMINACIÓN Y OBJETO

VALENCIA CLUB DE FÚTBOL S.A.D., con domicilio social en Plaza del Valencia Club de Fútbol 2, 46010 Valencia, de ahora en adelante, “el Club”, es el promotor de un sorteo de una (1) Entrada Doble para un partido de LIGA o Copa del Rey para la temporada 2025/26, excluyendo finales, siempre que el partido sea organizado por el club y se juegue en Mestalla (el "Sorteo"). El VALENCIA CF gestionará la organización del Sorteo. El VALENCIA CF convoca el Sorteo con el interés de promocionar y comercializar sus servicios a través de un Sorteo en el podrán participar todas aquellas personas que hayan participado correctamente siguiendo las bases de la promoción, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA de las presentes Bases. El Sorteo se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

No habrá límites territoriales para la participación del sorteo.

El Sorteo se iniciará tras el anuncio del acuerdo y comercialización del producto.

El Sorteo finalizará con el último partido de LIGA/Copa del Rey de la temporada 2025/26.

SEGUNDA. -ÁMBITO PERSONAL

Sólo podrán participar en el Sorteo las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Están excluidos de la participación en el Sorteo:

- Los empleados, directivos y consejeros del Valencia CF.

TERCERA. -FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Todas aquellas personas interesadas en participar en la acción, independientemente de su condición de abonados Valencia CF, deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

1. Para participar, el comprador deberá estar registrado en el ecosistema digital del Valencia CF
2. Todas aquellas participaciones que no cumplan los requisitos arriba mencionados no se contemplarán como válidas, y, por tanto, no optarán al premio.
3. Disponer de correo electrónico y que éste conste “registrado” en la base de datos de Valencia CF.

4. Registrarse tanto en la promoción a través de la web dejando constancia de los datos que se requieran a tal efecto: (i) nombre, (ii) apellidos, (iii) país, (iv) código postal, (v) dirección de correo electrónico, y (vi) fecha de nacimiento.
5. Cada "Valencia Fan" participante tendrá una (1) única participación en la acción, por lo tanto, solamente podrá efectuar una (1) inscripción.
6. Ser mayor de edad

CUARTA. - ACEPTACIÓN

La participación en este Sorteo implica la aceptación por los participantes de la totalidad de los términos de las bases recogidas en este documento debiendo ser objeto de cumplimiento y renunciando a cualquier reclamación sobre las bases.

QUINTA. - SORTEO Y FALLO DEL SORTEO

El Sorteo se llevará a cabo entre los 3-7 días previos del siguiente partido por disputar entre todas las personas que hayan participado correctamente y hayan cumplido con las condiciones estipuladas en las presentes Bases Legales.

La elección del ganador del Sorteo se desarrollará de manera aleatoria. En el mismo acto se seleccionarán 2 suplentes, para el caso en que no se pueda localizar a alguno de los ganadores según se estipula a continuación.

El fallo del Sorteo será inapelable y se comunicará al ganador a través del correo electrónico que el usuario utilizó para la financiación. Cada uno de los ganadores tendrá un plazo máximo de 3 días desde su notificación para aceptar el premio y comunicarlo al VALENCIA CF en la manera que se le indique. En caso de aceptación, el VALENCIA CF podrá solicitar toda la información y/o documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en estas Bases y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y/o documentación adicional que el VALENCIA CF considere necesaria. En caso de no presentar la requerida información y/o documentación quedará descalificado del Sorteo perdiendo su condición de Ganador.

En caso de que en el plazo indicado no se recibiera respuesta, si el ganador se negara a aceptar el Premio o no cumpliera con los requisitos de las presentes Bases, VALENCIA CF le retirará la condición de Ganador, otorgándosela al primer Suplente, que pasará a ostentar la condición de Ganador. En el caso de que tampoco sea posible contactar con éste en un plazo de 24 horas, o que éste rechace el Premio o no cumpla con alguno de los requisitos de las presentes Bases, este quedará también eliminado, pasando el segundo Suplente a ostentar la condición de Ganador y así sucesivamente hasta 2 suplentes. El VALENCIA CF no asume responsabilidad alguna frente a las personas que no hayan respondido.

SEXTA. - PREMIOS

(1) Entrada doble para un partido de LIGA o Copa del Rey para la temporada 2025/26, excluyendo finales, siempre que el partido sea organizado por el club y se juegue en Mestalla. Carácter del premio: no pudiendo ser en ningún caso cambiado, alterado, canjeado o compensado por otro premio distinto, ni cedido a un tercero, ni compensado en metálico. El Club no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado, quedando prohibida la comercialización y/o venta del derecho a la obtención del premio.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DE ESTE.

El participante mayor de edad una vez informado de su condición de ganador, mediante correo electrónico deberá dar respuesta por el mismo medio, indicando expresamente, (i) su aceptación o (ii) su renuncia al premio con el que ha sido agraciado.

Tras la aceptación, el CLUB enviará un correo electrónico solicitando los datos personales del ganador, así como la manera de proceder con el disfrute del premio.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES

VALENCIA CF se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

El Club se reserva el derecho de no aceptar la participación de una persona en el Sorteo si el mismo no cumple con las condiciones detalladas en las presentes condiciones.

El Club se reserva asimismo el derecho de invalidar la participación de aquellos usuarios que intenten participar a través de medios fraudulentos, o con fines fraudulentos o ilícitos. Todo ello sin perjuicio de las medidas legales oportunas que pudieran tomarse según las circunstancias de cada caso.

El Club quedará eximido de toda responsabilidad para con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulado o suspendido el presente Sorteo, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes. El Club se exonera de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a las incidencias que, ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse a los participantes y a los Ganadores del premio. El Club no se hace en ningún caso responsable del tratamiento que los medios de comunicación otorguen al Sorteo y en particular a los datos personales e imágenes de los participantes y/o el Ganador, por lo que se exonera de cualquier responsabilidad, en relación con las posibles reclamaciones del ganador, de los participantes y/o de terceros que pudieran producirse como consecuencia de las opiniones y/o declaraciones vertidas y/o de la utilización de las imágenes y/o datos personales que los medios pudieran llevar a cabo en relación con los participantes en el Sorteo y/o las personas que pudieran aparecer en las imágenes.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS GANADORES Y PARTICIPANTES DEL SORTEO

Los datos de carácter personal de los participantes en el Sorteo serán tratados de conformidad con lo establecido en la Política de Privacidad, siendo la citada Política un documento independiente a las presentes Bases Legales. Dichos datos personales serán suprimidos cuando prescriban los plazos indicados.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Club se reserva el derecho de modificar las bases del Sorteo, de forma parcial o total.

DECIMOPRIMERA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Club organiza este Sorteo de buena fe, de tal manera no será responsable de posibles pérdidas o daños producidos por la participación de cualquier persona en el Sorteo, o respecto del disfrute del premio por los ganadores, por causas que no le sean imputables. Mediante la participación en el Sorteo, los participantes liberan y mantendrán indemne al Club frente a cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones que puedan resultar de su participación en el Sorteo o del disfrute del Premio.

DECIMOSEGUNDA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. El Club se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo.